



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 440-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 25 de junio de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 255-2026-UNIA-R/DSG de fecha 25 de mayo de 2026, recibidos mediante registro N° 840;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 230-2026-UNIA-FELYH-D, el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Consejo de Facultad N° 217-2026-UNIA-FELYH-CF, el cual resuelve **OTORGAR** el Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria Bilingüe a la Bachiller **FIGORELLA GYSU ICAHUATE AHUANARI**;

Que, con Carta N° 382-2026-VRA-UNIA, el Vicerrectorado Académico, remite a Secretaria General de la UNIA, la Resolución de Consejo de Facultad N° 217-2026-UNIA-FELYH-CF que **OTORGA** el Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria Bilingüe a la Bachiller **FIGORELLA GYSU ICAHUATE AHUANARI**;

Que, mediante Carta N° 169-2026-UNIA-R/DSG, la Dirección de Secretaria General, devuelve la carpeta de la Bachiller **FIGORELLA GYSU ICAHUATE AHUANARI**, al advertir la Unidad de Grados y Títulos mediante Carta N° 019-2026-UNIA-SG/UGT, inconsistencia en la denominación de tesis, toda vez que en el acta de calificación de la sustentación de la tesis se consigna el termino "1ER GRADO DEL DISTRITO DE YARINACocha", mientras que en la constancia de originalidad figura "1° GRADO DE LAS I.E. DEL DISTRITO DE YARINACocha", debiendo ser aclarado;

Que, mediante Carta N° 475-2026-UNIA-FELYH-D, el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Vicerrectorado Académico, la subsanación de las observaciones formuladas sobre el Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria Bilingüe a favor de la Bachiller **FIGORELLA GYSU ICAHUATE AHUANARI**;

Que, con Carta N° 860-2026-VRA-UNIA, el Vicerrectorado Académico, remite a Secretaria General de la UNIA, la subsanación de una (01) carpeta de Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria Bilingüe a favor de la Bachiller **FIGORELLA GYSU ICAHUATE AHUANARI**;

Que, mediante Informe N° 023-2026-UNIA-SG/UGT, la Unidad de Grados y Títulos, remite a la Dirección de Secretaria General de la UNIA, una (01) carpeta para la emisión del Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria Bilingüe a la Bachiller **FIGORELLA GYSU ICAHUATE AHUANARI**, con los antecedentes ya mencionados;

Que, mediante Carta N° 255-2026-UNIA-R/DSG, la Dirección de Secretaria General, solicita al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, aprobar en Sesión de Consejo Universitario el expediente para la obtención del Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria Bilingüe a la Bachiller **FIGORELLA GYSU ICAHUATE AHUANARI**;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 06-2026-UNIA-CU de fecha 25 de junio de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, CONFERIR** el Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria Bilingüe a la Bachiller **FIGORELLA GYSU ICAHUATE AHUANARI**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 440-2026-UNIA-CU

de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ART. 1º: CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE A LA BACHILLER:

IORELLA GYSU ICAHUATE AHUANARI

ART. 2º: PUBLICAR la presente resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA.

ART. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría General disponga el registro correspondiente en el Libro de Títulos y la expedición del Diploma, dando a conocer lo actuado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejía B.
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
DSA
OTI
Interesados
Archivo